

## Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

## CIRCULAR DEAJC20-48

Fecha: 15 de julio de 2020

Para: SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, DIRECTORES

SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO EN LAS SECCIONALES, CORPORACIONES O DESPACHOS.

De: JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: "Guía para el acceso remoto a un equipo de trabajo."

En el marco de las medidas que se han venido adoptando en la emergencia sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 11567 del 05 de junio de 2020¹, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emite el documento "*Guía para el acceso remoto a un equipo de trabajo*", a través del cual se establecen las condiciones generales para el acceso remoto, es decir, para conectarse, respetando las políticas de seguridad institucionales, desde el equipo que se encuentra usando actualmente al equipo de trabajo ubicado en la sede o despacho. Así mismo, la guía incluye los datos de contacto para el soporte técnico, en caso de requerirse.

Igualmente, se pone a disposición el formulario y procedimiento institucional para la solicitud de acceso remoto, su creación, configuración y conexión, para cuya aplicación se solicita el apoyo del personal técnico y administrativo de las seccionales, corporaciones y despachos, así como de la mesa de ayuda del nivel central.

Anexos: Anexo 1. Guía para el acceso remoto a un equipo de trabajo

Anexo 2. Formulario de solicitud VPN.

Elaboró: Despacho Dirección DEAJ.

<sup>1</sup> Artículo 30. Actualización de sistemas institucionales de información. (...) la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe expedir lineamientos estándar para el acceso remoto a equipos en condiciones de seguridad y proveerá a las direcciones seccionales de las condiciones o elementos que se requieran para su operativización.

